

ACUERDO MUNICIPAL - 013 DE 2020

(11 DIC 2020)

**"POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA FERIA UNIVERSITARIA Y SE
SUBSIDIA EL PIN PARA ACCEDER A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PÚBLICAS"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUIA; En uso de sus facultades constitucionales contemplados en los artículos 312 y 313, y en sus atribuciones legales en especial las contenidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, y demás normas concordantes;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: OBJETO: Institucionalizar la Feria Universitaria en el Municipio de El Carmen de Viboral para promover, conocer y facilitar el acceso de los estudiantes a las entidades de Educación Superior. También para crear beneficios que permitan otorgar el PIN para presentar el examen de admisión a las instituciones de educación superior públicas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

- Institucionalizar la feria universitaria donde los estudiantes de décimo y undécimo podrán conocer las universidades y sus programas.
- Realizar capacitaciones, talleres, orientación vocacional y conversatorios de experiencias profesionales dentro de las actividades de la Feria Universitaria.
- Convocar a las diferentes instituciones educativas del municipio para que participen del evento.
- Otorgar a los estudiantes del grado undécimo el PIN para presentarse a las instituciones de educación superior públicas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 3: ÁMBITO DE APLICACIÓN. Para efectos de llevar a cabo el objeto del presente acuerdo, la administración Municipal de El Carmen de Viboral podrá fortalecer y





realizar las alianzas con entidades públicas y privadas que persigan los mismos fines aquí contemplados.

ARTÍCULO 4: DEPENDENCIA ENCARGADA: La Secretaria de Educación de El Carmen de Viboral tendrá a su cargo la organización de las actividades a desarrollar en el marco de la Feria Universitaria y en la conformación y consolidación del comité de orientación vocacional.

PÁRAGRAFO: Para efectos de llevar a cabo el objeto del presente acuerdo, la administración Municipal de El Carmen de Viboral en compañía de la Secretaria de Educación deberán generar acciones que permitan fortalecer operativamente al Comité de Orientación Vocacional.

ARTÍCULO 5: ESTRATEGÍA: La Secretaria de Educación con el apoyo del Comité de Orientación Vocacional y la Administración Municipal deberán garantizar la realización dentro de la feria: de talleres, conferencias, simposios entre otros, dirigidos a la población estudiantil de los grados decimo, undécimo y padres de familia, esto con el fin, de dar una orientación integral.

ARTÍCULO 6: BENEFICIO: Otorgar a los estudiantes del grado undécimo el PIN para presentar el examen de admisión en las instituciones de educación superior públicas del departamento de Antioquia, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del municipio y teniendo de presente los tiempos de admisión en las universidades.

PARÁGRAFO 1º: Los estudiantes solo serán beneficiados una sola vez con el PIN para presentar el examen de admisión en las instituciones de educación superior públicas del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO 2: De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, cada año la Secretaria de Educación deberá establecer los requisitos para seleccionar a los estudiantes de las Instituciones Educativas del Municipio que serán beneficiados con el PIN para presentar





el examen de admisión en las instituciones de educación superior públicas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 7: PARTICIPANTES FERIA: La Secretaria de Educación con el apoyo del Comité de Orientación Vocacional y la Administración Municipal deberán garantizar la participación de instituciones de educación superior públicas, privadas, entidades de formación técnica y tecnológica, y la comunidad educativa en general durante la realización de la Feria Universitaria.

ARTÍCULO 8: FECHA DE REALIZACIÓN: La Feria Universitaria se realizará cada año en el municipio de El Carmen de Viboral durante el mes de septiembre.

ARTÍCULO 9: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN: La Administración Municipal a través de la oficina de prensa y comunicaciones, implementará estrategias que permitan informar, promocionar, comunicar y difundir ampliamente a la comunidad en general acerca de la institucionalización y realización de la Feria Universitaria y del beneficio del PIN para presentar el examen de admisión en las instituciones de educación superior públicas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 10: VIGENCIA: Este acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), según Acta 083, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), para sanción y publicación legal.

HUGO JIMÉNEZ CUERVO
Presidente

GILDARDO A. IDARRAGA GIRALDO
Vicepresidente Primero

JOHAN ALEXIS TORO AGUDELO
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020) y el Segundo en Plenaria el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinte (2020), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





Recibido en la Alcaldía Municipal, el **miércoles 9 de diciembre de 2020, a las 11:00 de la mañana.**

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos

HUGO SIMÓN CUERVO
Presidente

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **11 DIC 2020**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el **11 DIC 2020**, se pública este Acuerdo.

HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario de Servicios Administrativos